



Dolavon, Chubut, 26 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La ORDENANZA N° 795/2020, Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Dolavon, para el Periodo Fiscal 2021;

La nota presentada por el Sr. Oscar G. Schenone - Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados de Dolavon, 28 de Julio y Zona de Influencia, el día 25 de Enero de 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota citada en Vistos, el Sr. Schenone solicita la autorización y habilitación correspondiente para alquilar el salón del Centro de retirados, para realizar eventos de tipo recreativo, con el fin de destinar los fondos recaudados al mantenimiento del edificio del Centro de Jubilados y Pensionados, debido a que dicho Centro funciona sin fines de lucro;

Que, en la Ordenanza N° 795/2020, se establecen los tributos a percibir por la Municipalidad de Dolavon para el año fiscal 2021, no encontrándose tabulada la actividad referida, lo cual afecta a las distintas instituciones sin fines de lucro, que pretendan alquilar sus instalaciones para la realización de eventos;

Que, a fin de encuadrar la actividad a implementar por el Centro de Jubilados, resulta necesaria la incorporación de un nuevo ítem en la nomenclatura establecida en la Ordenanza N° 795/2020, haciéndolo extensivo a las demás entidades sin fines de lucro dispuestas en la localidad, tales como clubes sociales y asociaciones civiles;

Que, al ser estas entidades sin fines de lucro, no generan ganancias, por lo cual este Cuerpo considera oportuno que el monto a tributar sea 0;

Que, por lo expresado, y siendo facultad de este Cuerpo Legislativo la creación de nuevos ítems en la Ordenanza General Impositiva, se acuerda agregar un ítem que comprenda a las entidades en cuestión;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: INCLÚYESE el ÍTEM que a continuación se detalla, en la Ordenanza General Impositiva del Ejercicio Fiscal 2021, de la Municipalidad de Dolavon: -----

“39.- ESPACIOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, SOCIALES, CULTURALES Y ASOCIACIONES CIVILES, SIN FINES DE LUCRO.....0”, en el Rubro “SERVICIOS DE”, del ARTÍCULO 10° - CAPÍTULO IV – “TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA” - ORDENANZA N° 795/2020. -----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Actos y Administrativos
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

Facundo Lloyd Jones
Secretario Privado
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 800/2021.-

--- Dada en la 2ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Periodo Legislativo del año 2021, celebrada a los 25 días del mes de Febrero del año 2021.- ACTA N° 958.--

Entrada: 26/02/21

ACTA N° 958

Dolavon, (Ch), 4 de marzo del año 2021.-

VISTO:

La Ordenanza 795/2020 General Impositiva de la Municipalidad de Dolavon, para el Período Fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 795/2020, se establecen los tributos a percibir por la Municipalidad de Dolavon para el año fiscal 2021, no encontrándose tabulada la actividad referida, a lo cual afecta a las distintas instituciones sin fines de lucro que pretendan alquilar sus instalaciones para la realización de eventos;

Que, resultó necesaria la incorporación de un nuevo ítem en la nomenclatura establecida en la Ordenanza N° 795/2020, haciéndolo extensivo a las demás entidades sin fines de lucro dispuestas en la localidad, tales como clubes sociales y asociaciones civiles;

Que, luego de analizado y tratado en el seno del cuerpo legislativo, se decide otorgarle aprobación;

POR ELLO:

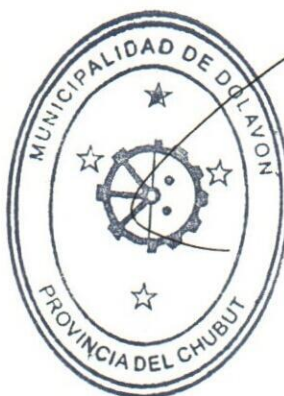
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE,

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 800/2021 dada en la 2ª Sesión Ordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 25 días del mes de Febrero del año 2021.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE.-----

RESOLUCION N° 263/2021



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon